REPUBLICA DEL PERU

CUT: 178175 - 2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 360 -2018 –ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 09 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente Registro CUT.178175-2017, seguido por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA
ING. JORGE JUAN GAMBOA RONCAL
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA
ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE
COORDINADOR AREA LEGAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA
ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA
COORDINADOR AREA TECNICA

Que, con el expediente del Visto, don Luis Estanes Vilcarima Zapata, en representación de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines de uso poblacional, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 19 de lo actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Grande, ha elaborado el Informe Técnico N°018-2018-ANA.AAA-CH.CH-ALA.G-AT/EGOR, que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización adjunta copia de la Constancia expedida por la Municipalidad Distrital de Otoca respecto al trámite que viene realizando para su reconocimiento como tal, lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, cuenta con el reconocimiento como organización de usuarios pero no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°222-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH del Coordinador del Área Técnica, concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, que será la responsable de administrar el recurso hídrico proveniente del Manantial Ñawinccocha que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, para aprovechar un volumen anual del Manantial Ñawinccocha, situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 2,046.42m^3/año, que pertenece a la Cuenca del Rio Grande; que se ubica políticamente en el distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación Politica						
Tipo	Nombre	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Ñawinccocha	Ayacucho	Lucanas	Otoca	Uruiza	541,046	8,400,894	3310

Descripcion	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Caudal	l/s	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	-
Asignacion Hidrica	m3	173.81	156.99	173.81	168.20	173.81	168.20	173.81	173.81	168.20	173.81	168.20	173.81	2,046.42

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ABOG. HERNAN ALARCÓN LIZARBE COORDINADOR AREA LEGAL

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "La acreditación de la aptitud del agua" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Otoca a la Autoridad Regional de Salud, a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Uruiza, distrito de Otoca, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho y a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA - ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA COORDINADOR AREA TÉCNICA

Regístrese, notifiques y publíquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA - II CHAPARRA CHINCHA

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

LUGAR DEL USO DEL AGUA				
UBICACIÓN POLÍTICA		UBICACIÓN GEOGRÁFICA		NÚMERO DE HABITANTES
DEPARTAMENTO: AYACUCHO		COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18s		
PROVINCIA: LUCANAS		ESTE (m)	NORTE (m)	COTA m.s.n.m.
DISTRITO: OTOCA		539 384	8 399 184	2 620
C.C.P.P.: URUIZA				45
SECTOR: URUIZA				

ALMACENAMIENTO			
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO	COORDENADAS UTM WGS84 - 18s		COTA m.s.n.m.
	ESTE (m)	NORTE (m)	
RESERVORIO	539 490	8 399 537	2 690

CARACTERISTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA				CAPTACIÓN		
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA m.s.n.m.
				ESTE (m)	NORTE (m)	
SUPERFICIAL	MANANTIAL	ÑAWINCCOCHA	1,23	541 046	8 400 894	3 310

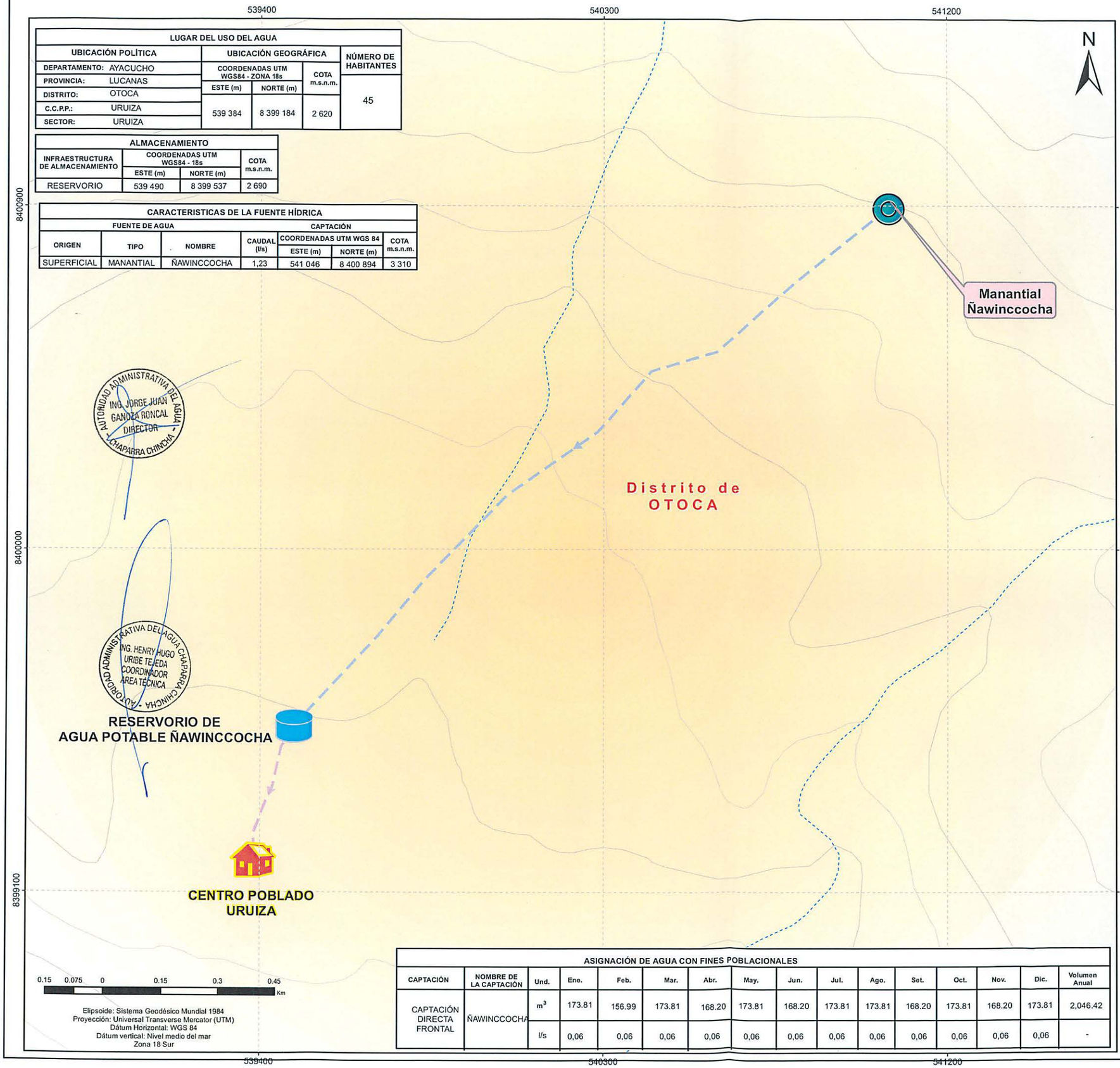

Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984
Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)
Dátum Horizontal: WGS 84
Dátum vertical: Nivel medio del mar
Zona 18 Sur

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES POBLACIONALES															
CAPTACIÓN	NOMBRE DE LA CAPTACIÓN	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
CAPTACIÓN DIRECTA FRONTAL	ÑAWINCCOCHA	m^3	173.81	156.99	173.81	168.20	173.81	168.20	173.81	173.81	168.20	173.81	168.20	173.81	2,046.42
		l/s	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	-

UBICACION ADMINISTRATIVA

AMBITO DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE

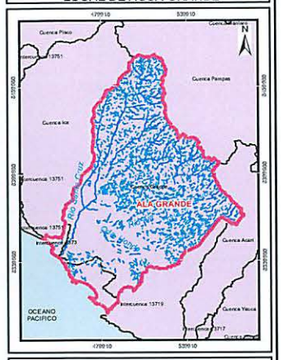

UBICACION POLITICA

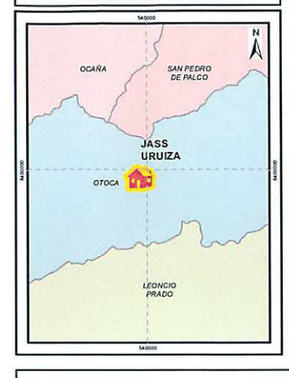

MANANTIAL ÑAWINCCOCHA

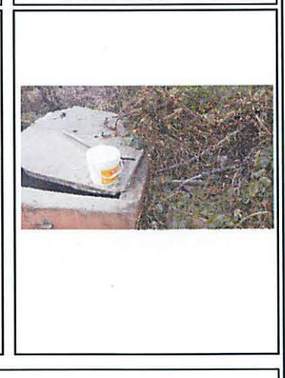

LEYENDA

- Poblados
  - Ciudad
  - Poblado
- Abastecimiento de Agua
  - Captación
  - Reservorio
- Hipsografía
  - Curvas de Nivel
- Hidrografía
  - Río
  - Quebradas
- Red Vial
  - Via Nacional
  - Via Departamental
  - Via Vecinal
- Infraestructura de Riego
  - CD
  - L1
- Línea de Tubería
  - Línea de Conduccion
  - Línea de Aduccion
- Otros
  - Parcelas

PERÚ | Ministerio de Agricultura y Riego | Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA GRANDE

OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA POBLACIONAL ALA GRANDE

Organizacion : **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO URUIZA**

Mapa : UBICACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Departamento : Ayacucho	Provincia : Lucanas	Distrito : Otoca
Aprobado : AAA Chaparra - Chincha	Escala : 1 : 10 000	Mapa Nº : 01
Revisado : ALA Grande	Fecha : Octubre, 2017	
Elaborado : Especialista SIG Geog. Gloria J. Lastra Mamani	Fuente : IGN/ANA/INEI/MTC/PROPIA	01/01